



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**LINEAMIENTOS PARA LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD  
EN DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE RELACIONES INTERNACIONALES  
PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA  
NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**CIUDAD DE MÉXICO, JUNIO 2020**



## I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud como emergencia de salud pública de importancia internacional la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 causante de la pandemia COVID-19. Por lo que los gobiernos en todo el mundo instrumentaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus. Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las que se emitieron las disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fue la suspensión de labores y la restricción de actividades públicas, así como la reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras. El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su 3ª reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como establecer acciones extraordinarias; a partir de este Acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo Acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Para apoyar la apertura de actividades de oficinas de Relaciones Exteriores y de los Consulados y Embajadas ubicadas en esta Ciudad de México se establecen los presentes Lineamientos, considerando el principio de pleno respeto a la autonomía que las entidades nacionales detentan, y en estricto apego al derecho internacional, por lo que para el caso de Embajadas y Consulados su cumplimiento es de carácter opcional y voluntario, pudiendo ser asistidas en su eventual instrumentación, si así es formalmente requerido, por el Gobierno de la Ciudad de México.

## II. OBJETIVO

En el contexto del retorno a las actividades económicas y sociales en la Ciudad de México se deben establecer medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que las oficinas de relaciones exteriores, embajadas y consulados tienen características propias, se proponen medidas de seguridad sanitaria que se orientan a atender dichas necesidades.

El objetivo principal de este documento es proponer lineamientos sanitarios efectivos y suficientes para evitar el contagio y contener la propagación, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias internacionales, federales y locales han emitido al respecto, en estricto apego a la autonomía que el derecho internacional otorga a estos centros de trabajo y para la correcta atención a sus connacionales y al público que acude a ellos.



### III. MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Constitución Política de la Ciudad de México.
- ❖ Ley General de Salud.
- ❖ Ley de Salud del Distrito Federal.
- ❖ Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México.
- ❖ Ley Federal del Trabajo
- ❖ Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.
- ❖ Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.
- ❖ Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México.
- ❖ Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

### IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros de trabajo administrativos con atención al público, son ejemplo de lugares en donde el riesgo de contagio es alto. Por ello, estas medidas se sugieren para el personal que labora dentro del centro de trabajo, así como para los usuarios que acudan a ellos.

Consideramos que la atención a estos Lineamientos posibilita la reapertura de actividades de las oficinas de Relaciones Exteriores, Embajadas y Consulados de manera rápida, para que estén en condición de atender a sus usuarios con un margen de seguridad sanitaria adecuado.

### V. LINEAMIENTOS PARA PERSONAS QUE LABORAN EN OFICINAS DE RELACIONES EXTERIORES, EMBAJADAS Y CONSULADOS

Para empleados y usuarios

#### 1. Sana distancia

- Mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre empleados y/o usuarios.
- Evitar la concentración de personas en el área de atención ciudadana y de empleados.

#### 2. Equipo de Protección Personal (EPP)

- Los empleados deben tener siempre acceso a equipo de protección personal (EPP) para la prevención del contagio y a la limpieza constante del mobiliario de su área de trabajo, tales como:



- Cubrebocas, deben utilizarse correctamente todo el tiempo dentro de las instalaciones.
- Caretas faciales traslúcidas para cubrir todo el rostro y proteger boca, nariz y ojos.
- Toallitas o soluciones sanitizantes para que cada persona limpie sus artículos individuales de oficina, así como su equipo de trabajo.
- Gel antibacterial.
- Material informativo sobre los procesos de higiene e instrucciones para el uso y eliminación adecuados de los cubrebocas.

### 3. Promoción y protección a la salud

- Facilitar el lavado de manos a la entrada y salida de las instalaciones, así como en diversos puntos.
- Si se cuenta con unidades de transporte para los trabajadores, es necesario mantener la sana distancia al interior de estos y ser usados al 60% de su capacidad de aforo, realizando limpieza y sanitización constante y correcta, por lo menos al término de cada trayecto. Así como ocupar solo una persona por fila.
- Uso de mascarillas y guantes al interior de la unidad, tanto para los empleados como para el conductor del vehículo.
- Mantener ventanas abiertas para la ventilación natural de la unidad.
- Contar con dispensadores de gel antibacterial o soluciones de alcohol al 70% para la desinfección de manos.
- Evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos.
- Evitar el tránsito de personas en doble sentido en las áreas de trabajo, así como en la entrada y salida de las instalaciones.
- Establecer horarios escalonados para el uso de áreas comunes.
- En caso de contar con comedor se deberá de evitar aglomeraciones conservando la sana distancia entre los comensales.

### 4. Consideraciones para el personal vulnerable

Todo personal considerado como vulnerable por la Secretaría de Salud deberá permanecer con asignación de trabajo en casa. Se considera personal vulnerable:

#### Por edad

- Personas mayores de 60 años

#### Por padecimiento de una o más de las siguientes condiciones crónicas de salud

- Enfermedades cardiovasculares
- Enfermedades hipertensivas
- Cáncer
- Diabetes
- Respiratorias (asma, neumoconiosis)



- Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH-SIDA) y por condiciones especiales de salud (Art 170 de la Ley Federal de Trabajo)
- Mujeres embarazadas
- Mujeres un periodo de lactancia de hasta 6 meses
- Empleado individual que cuente con hijos menores y que no tenga con quién dejarlos en casa
- Empleado que cuente con hijos que padezcan una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales
- Empleado que tenga a su cuidado un adulto mayor en condición especial.

#### **VI. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A LAS INSTALACIONES.**

De acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, los controles de ingreso-egreso deberán permitir lo siguiente:

- Regular acceso de visita de usuarios mediante cita programada, para evitar filas de espera.
- Establecer un filtro sanitario para identificar personas con infección respiratoria aguda, donde deberá tomarse la temperatura a empleados y usuarios con termómetros digitales y mediante el llenado de cuestionarios médicos de signos y síntomas relevantes, así como con el uso de equipo de protección personal.
- Para los empleados que se detecten con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, separarlas en un área de aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos.
- Colocar tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante suficiente.
- Establecer entradas y salidas exclusivas del personal. En caso de que se cuente con un solo acceso, éste se deberá dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y la salida.
- Llevar un registro pormenorizado de todos los asistentes al centro de trabajo.
- Promover el lavado de manos al entrar y salir de la jornada laboral y/o el uso de gel antibacterial durante toda la jornada.
- El personal que se encuentre laborando y presente sintomatología respiratoria deberá acudir a consulta. El médico institucional aplicará un cuestionario de riesgo biológico y con base en el resultado, se definirá si es caso sospechoso.
- Todo caso sospechoso deberá reportarse al servicio LOCATEL (5658-1111) y/o por medio del sistema SMS enviando al 51515 la palabra covid19. Así mismo, se aislará en su domicilio por 14 días, siguiendo el protocolo para aislamiento domiciliario. Los casos de enfermedad respiratoria que no cumplan el criterio de caso sospechoso serán enviados a aislamiento domiciliario preventivo por un mínimo de 4 días y, siempre previo a su reincorporación laboral, deberá aplicarse un cuestionario de riesgo biológico.



## VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

### Estrategias generales de promoción a la salud

De acuerdo a los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, las estrategias de promoción de la salud implican la orientación, capacitación y organización de los empleados para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 en sus hogares y de manera muy importante en sus áreas de trabajo, así como durante los trayectos en el transporte público, entre otros momentos.

Se recomienda incluir:

- Información general sobre el SARS-CoV-2, los mecanismos de contagio y síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección.
- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien usar soluciones a base de alcohol gel al 70%.
- Práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca con un pañuelo desechable al toser o estornudar o hacerlo en el ángulo interno del brazo.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
- No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.
- Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m) durante los acercamientos interpersonales .
- Incluir mensajes en el área de atención al público, los cuales deben ser oportunos, honestos, transparentes, simples y claros. Se recomienda utilizar palabras sencillas.

Para facilitar las labores de difusión en los centros de trabajo, se pone a disposición del público en general infografías y material de comunicación elaborado por el Gobierno de México, en los siguientes enlaces: [coronavirus.gob.mx](https://coronavirus.gob.mx), [climss.imss.gob.mx](https://climss.imss.gob.mx), [covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias](https://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias).

## VIII. SANITIZACIÓN DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES.

- Limpieza constante, al menos dos veces al día, de las áreas de trabajo.
- Limpieza y desinfección constante de los equipos de uso común en las oficinas.
- Limpieza constante de perillas, interruptores, puertas, escaleras y pasamanos.

### Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes

- Utilizar agua y jabón o soluciones de cloro para la limpieza de áreas e instrumentos de trabajo.
- Procesos de aspersion de alcohol etílico al 70% para desinfectar constantemente herramientas.
- Medidas especiales de aspersion en áreas comunes en caso necesario.



## IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Las oficinas, salas de juntas, comedores y demás espacios que se tienen cerrados deberán mantenerse en constante ventilación natural y favorecer la entrada del sol para evitar la propagación del COVID-19.

## X. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

Es necesario designar equipos y plan de trabajo para las actividades en las oficinas de Relaciones Exteriores, Embajadas y Consulados, sobre todo para las actividades de trabajo que se puedan realizar en casa. Permitiendo que los equipos de trabajo se roten durante la semana y evitar el contacto entre un gran número de personas.

- Implementación de horarios escalonados
- Organizar los horarios de entrada y salida de los empleados de forma escalonada, con el fin de evitar aglomeraciones, considerando población vulnerable y necesidades de servicio.
- Organizar los horarios de comida de manera escalonada para evitar aglomeraciones en comedores o áreas designadas para preparar o ingerir alimentos.

## XI. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

### A. Sesiones informativas

- Llevar a cabo charlas informativas con todos los empleados de forma periódica sobre la situación y avances de la pandemia, tomando en cuenta la sana distancia; y emplear medios impresos de fácil comprensión por los empleados del tipo de carteles, infografías o fascículos. Asimismo, se debe dotar al personal de los insumos necesarios para la contención de contagio, entre ellos cubrebocas, gel antibacterial y otros equipos de protección personal.

### B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

- Si el empleado presenta algún síntoma de COVID-19 o es sospechoso, debe avisar inmediatamente a su supervisor o encargado del área.
- Deberá suspender actividades inmediatamente.
- La persona deberá permanecer en aislamiento en su domicilio por un mínimo de 14 días o ser trasladado al hospital o clínica de salud más cercana.
- Todo trabajador sospechoso o con resultado positivo por COVID-19 deberá ser reportado a las autoridades sanitarias para seguimiento a través del servicio de mensajería de texto (SMS) enviando la palabra covid19 al 51515 y por medio de LOCATEL (5658-1111).



### C. Rastreo de contactos al interior del sector

Contar con buena comunicación entre empleados y supervisores, para avisar en caso de que su familia o éste mismo presente algún síntoma o sea sospechoso de COVID-19, con el propósito de mantener aislamiento por 14 días y tener identificado el caso para su seguimiento reduciendo el riesgo de contagio. Se deberán registrar todos los casos sospechosos, los casos confirmados y los casos en los que la persona haya tenido contacto con casos sospechosos y/o confirmados.

### D. Vigilancia y supervisión

- Capacitar a los directivos, coordinadores y empleados sobre las medidas adoptadas para la prevención del riesgo de exposición al virus y en cómo actuar en caso de infección por COVID-19.
- Para los empleados de alto riesgo, la capacitación debería incluir el uso correcto, mantenimiento y desecho del equipo de protección personal (EPP).
- Aplicar el protocolo establecido por la Secretaría de Salud, para facilitar el acceso a cuidados sanitarios en caso de que un empleado o familiar de éste haya contraído el COVID-19. El Gobierno de la Ciudad de México, a través de sus dependencias, órganos y entidades competentes podrán vigilar y corroborar el cumplimiento de estas y demás disposiciones sanitarias aplicables.
- El personal médico de la oficina de relaciones exteriores, embajada o consulado serán quienes, con base en sus propias observaciones y las respuestas de los cuestionarios aplicados diariamente, vigilarán la sintomatología de los empleados. Asimismo, supervisarán las labores de limpieza y el cumplimiento de las medidas de prevención por parte de todas las personas que ingresen a sus instalaciones.
- En caso de una persona positiva a COVID 19, se aislarán las áreas donde estuvo, se cerrarán por 48 horas y se sanitizarán. La persona responsable del área deberá notificar a las autoridades correspondientes (SEDESA) y tomar todas las medidas pertinentes para contener un posible brote, así como garantizar que la persona cuente con la atención médica adecuada y no perciba ninguna sanción o sea objeto de ninguna represalia por parte de su superior. Asimismo, deberá continuar percibiendo la totalidad de su salario sin considerar los días de ausencia.